

**LEY 1897 - Decreto 2250/1959  
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA OFICINAS EN SAN PEDRO (CAPAYAN)**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 300.000-m/n), en la construcción de un edificio para Oficinas Públicas destinado al Funcionamiento de la Subcomisaría de Policía, Comisión Municipal y Posta Sanitaria de la localidad de San Pedro, departamento Capayán de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- Comuníquese, etc.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:21:16

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa